

CONVOCATORIA A ELECCION DE DIRECTORIO PARITARIO EN REPRESENTACION DE LOS ADHERENTES



Convócase a elección de cuatro directores titulares y sus respectivos suplentes en representación de las empresas adherentes al IST ORGANISMO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO, para el período 2025-2028.

Tendrán derecho a participar en esta elección, las entidades que registren más de un año de antigüedad como adherentes al IST y que se encuentren al día en el pago de sus cotizaciones al mes de febrero de 2025.

La Comisión Calificadora de Elecciones, dentro del plazo fijado por los Estatutos, informará al correo electrónico registrado en IST, con derecho a participar en esta elección, el procedimiento de votación electrónica, en forma remota. La votación será directa y se realizará por medios que garanticen la seguridad y secreto del voto, así como la transparencia del proceso de votación.

El voto electrónico contendrá el nombre de un mínimo de cuatro (4) y un máximo de ocho (8) candidatos que hubieran obtenido el mayor número de patrocinios de las entidades adherentes con derecho a participar en el proceso electoral, y sus respectivos Suplentes, que cumplan los siguientes requisitos (*):

- Acreditar ser representante de una entidad empleadora que registre más de tres años de antigüedad como adherente al IST (se entiende que es representante, el dueño, gerente, administradores, directores o apoderados con facultades de administración, de las sociedades civiles, comerciales, o cooperativas, en la medida que cuenten con al menos un año de permanencia en la empresa a la fecha de la postulación, o el presidente de las corporaciones o fundaciones);
- Que la entidad empleadora que represente, se encuentre al día en el pago de sus cotizaciones al mes de febrero de 2025;
- Tener el patrocinio de a lo menos veinte empresas adherentes, no relacionadas entre sí (en los términos definidos en los incisos cuarto, quinto, sexto y séptimo del artículo 15 de los Estatutos), que en conjunto reúnan a lo menos mil trabajadores afiliados al IST como promedio anual, al mes de marzo, o de una o más entidades gremiales de empleadores adherentes al IST, cuyos asociados reúnan en conjunto o individualmente consideradas, a lo menos mil trabajadores afiliados como promedio anual, al mismo mes. Cada empresa o asociación gremial no podrá patrocinar a más de un candidato a director titular;
- Corresponderá a la Comisión Calificadora verificar el cumplimiento de esta disposición al calificar las respectivas postulaciones, procediendo a dirimir la postulación que se mantiene de acuerdo a la antigüedad como adherente de la empresa que represente o a la que pertenezca; en caso de no ser posible aplicar este criterio dirimirá por sorteo, entre quienes se encuentren afectos a esta incompatibilidad.
- No encontrarse procesado ni haber sido condenado por crimen o simple delito a la fecha de la convocatoria, o afectado por otra causa legal de inhabilidad;
- No ser ni haber sido durante los últimos dos años anteriores a la elección funcionario público que ejerza directamente y de acuerdo con la Ley, funciones de fiscalización o control de las Mutualidades;
- No ser ni haber sido en los últimos cinco años anteriores a la elección, gerente general o ejecutivo superior del IST o de otro organismo administrador del Seguro;
- No tener la entidad adherente o su representante vínculo contractual de subordinación, de dependencia o de interés con el IST ORGANISMO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO, sea en forma directa o como representante de otras personas. Se entiende que existe vínculo de interés en toda persona natural o jurídica que por sus relaciones patrimoniales, de administración o de parentesco, de responsabilidad o subordinación pueda influir en las decisiones internas de la Corporación o manejar información reservada o privilegiada en beneficio propio. Se entenderá por relación de parentesco, la existencia de vínculo de consanguinidad o afinidad legítima hasta el segundo grado, con trabajadores ligados a la Institución por contrato de trabajo, con sus respectivos cónyuges o de cónyuges entre sí;

Las postulaciones (*) de candidatos con los respectivos patrocinios, deberán ser remitidas a la Comisión Calificadora de Elecciones hasta el día 25 de abril de 2025, a las 18:00 hrs. y pueden ser entregadas o enviadas por medios electrónicos al correo electrónico cce@ist.cl o en la Casa Matriz, ubicada en calle 1/2 Oriente N° 1175, o a la casilla 901, Viña del Mar, o en cualquiera de las oficinas regionales, la que informará a cada candidato para que dentro de los 3 días siguientes designe un suplente que cumpla con los requisitos para ser Director.

La entidad adherente, emitirá su voto a través de su representante, sufragando en forma electrónica desde el 9 de junio a las 09:00 horas hasta el 16 de junio de 2025 a las 17:00 horas

Los adherentes podrán sufragar marcando hasta cuatro nombres de los que figuren en la cédula. Serán nulos los votos que contengan más de cuatro preferencias.

Resultarán elegidos Directores en representación de las empresas adherentes, quienes obtengan las 4 más altas mayorías, y sus respectivos suplentes. Su proclamación se hará en la Junta General de Adherentes especialmente convocada al efecto a realizarse el día 26 de junio de 2025, a las 11:00 hrs., en el 3° piso del Salón Gran Caracola del Centro de Convenciones Enjoy, ubicado en Av. San Martín 199, Viña del Mar.

COMISION CALIFICADORA DE ELECCIONES

Nota: La Comisión Calificadora de Elecciones informa a las empresas adherentes que mayores antecedentes respecto del proceso electoral, se encuentran en el sitio de la Institución: www.ist.cl.

(*) Los formularios se encuentran disponibles en la página: www.ist.cl.

CONVOCATORIA A ELECCION DE DIRECTORIO PARITARIO EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES



Convócase a elección de cuatro directores titulares y sus respectivos suplentes en representación de los trabajadores afiliados al IST ORGANISMO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO, para el período 2025-2028.

Tendrán derecho a participar en esta elección, los representantes de los trabajadores en los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de las empresas adherentes. En aquellas empresas en que trabajen 25 personas o menos y, por ende, no obligadas a constituir Comités Paritarios, sus trabajadores podrán elegir a dos de ellos, como delegados, para que los representen en la elección.

La Comisión Calificadora de Elecciones, dentro del plazo fijado por los Estatutos, informará al correo electrónico registrado en IST, con derecho a participar en esta elección, el procedimiento de votación electrónica, en forma remota. La votación será directa y se realizará por medios que garanticen la seguridad y secreto del voto, así como la transparencia del proceso de votación.

Los representantes de los trabajadores en los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad o los delegados, según el caso, deberán acreditar su calidad de electores, haciendo llegar personalmente o por medios electrónicos hasta el día 16 de mayo de 2025 a la Comisión Calificadora, los siguientes antecedentes:

- Certificado de la Inspección del Trabajo que indique el número total de trabajadores que prestan sus servicios en la empresa, y
- Certificado extendido por el empleador que indique el nombre de los representantes de los trabajadores en el o los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad o el nombre de los delegados, según corresponda, señalando su RUT, domicilio, correo electrónico y su antigüedad en la empresa y en el Comité Paritario (*).

Vencido el plazo, la Comisión Calificadora de Elecciones confeccionará una nómina con los nombres de los electores acreditados y el número de votos que a cada uno de ellos corresponda, de acuerdo al número de trabajadores que representen.

Los electores ya calificados podrán patrocinar las postulaciones de precandidatos a Directores, debiendo cada postulación contar, con a lo menos, el patrocinio de doce electores calificados. Cada elector sólo podrá patrocinar a un postulante.

Los patrocinios deberán registrarse en un formulario especial que proporcionará la Institución a través de su página web, o que podrá ser retirado, o solicitado por correo, en cualesquiera de las oficinas del IST Organismo de Seguridad y Salud del Trabajo a lo largo del país. (*)

Los postulantes a precandidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser trabajador por más de un año de una empresa adherente a IST a la fecha de la convocatoria;
- Haber formado parte por más de un año en alguno de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad;
- Encontrarse calificado como elector;
- Reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente para ser director sindical;
- No ser ni haber sido durante los últimos dos años anteriores a la elección funcionario público que ejerza directamente y de acuerdo con la Ley funciones de fiscalización o control de las Mutualidades;
- No ser ni haber sido en los últimos cinco años anteriores a la elección, gerente general o ejecutivo superior del IST o de otro organismo administrador del Seguro; y
- No tener el trabajador afiliado vínculo contractual de subordinación, de dependencia, o de interés con el IST ORGANISMO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO, sea en forma directa o como representante de otra persona. Se entenderá que existe vínculo de interés en toda persona que por sus relaciones patrimoniales, de administración, de parentesco, de responsabilidad o de subordinación, pueda influir en las decisiones internas de la Corporación o manejar información reservada o privilegiada en beneficio propio. Para la aplicación de este requisito, se entenderá por relación de parentesco, la existencia de vínculo de consanguinidad o afinidad legítima hasta el segundo grado, con trabajadores ligados a la Institución por contrato de trabajo, con sus respectivos cónyuges o de cónyuges entre sí.

Los patrocinios de postulaciones para ser candidato a director se recibirán por la Comisión Calificadora de Elecciones, hasta el 29 de mayo de 2025, a las 18:00 horas, y pueden ser entregadas o enviadas por medios electrónicos al correo electrónico cce@ist.cl o en la Casa Matriz, ubicada en calle 1/2 Oriente N° 1175, o a la Casilla 901, Viña del Mar, o en cualquiera de las oficinas regionales. Los postulantes serán notificados para que dentro de los 3 días siguientes designen un Suplente que cumpla con los requisitos para ser Director.

La Comisión Calificadora de Elecciones confeccionará una nómina de candidatos, que estará integrada por no menos de 4 ni más de 8 postulantes que hayan obtenido el mayor número de patrocinios y sus respectivos candidatos a suplentes.

Los electores deberán marcar sólo una preferencia de entre los integrantes de esta nómina.

Los electores debidamente calificados e individualizados, emitirán su sufragio, de forma electrónica, desde el 12 de junio a las 09:00 hrs. hasta el 16 de junio de 2025 a las 17:00 hrs.

Resultarán elegidos Directores en representación de las empresas adherentes, quienes obtengan las 4 más altas mayorías, y sus respectivos suplentes. Su proclamación se hará en la Junta General de Adherentes especialmente convocada al efecto a realizarse el día 26 de junio de 2025, a las 11:00 hrs., en el 3° piso del Salón Gran Caracola del Centro de Convenciones Enjoy, ubicado en Av. San Martín 199, Viña del Mar.

COMISION CALIFICADORA DE ELECCIONES

Nota: La Comisión Calificadora de Elecciones informa a los trabajadores afiliados que mayores antecedentes respecto del proceso electoral, se encuentran en el sitio de la Institución: www.ist.cl.

(*) Los formularios se encuentran disponibles en la página: www.ist.cl.